



Metamorfosis del exilio y cambios en la estructura del castigo en la modernidad

Dr. Luis Roniger

AUTORIZA PUBLICACIÓN

Desde tiempos inmemoriales ser desterrado ha constituido una pena severa, aunque no la más severa, que un individuo o una comunidad podrían sufrir. La historia humana ofrece innumerables ejemplos, muchos de ellos arquetípicos, de destierro o bien en su terminología moderna, de exilio. El presente trabajo sugiere que junto con la presencia ubicua del fenómeno a lo largo del tiempo y a través de los distintos espacios del globo, se debe reconocer su historicidad, su cambiante funcionalidad en distintas fases históricas y su distintivo uso en distintas sociedades. El objetivo de esta ponencia es pues sugerir líneas de aproximación a tal historicidad, interpretándola en forma preliminar, desde una perspectiva socio-política.¹

Para ello, se intentará trazar un panorama histórico y comparativo que abarca experiencias imperiales y de los estados modernos, cubriendo un espectro diacrónico de larga proyección o *long durée* hasta llegar a la metamorfosis del exilio en los estados modernos. El trabajo intenta asimismo dilucidar elementos comunes a varios tipos de castigos modelados por el destierro, así como las especificidades del modelo moderno de exilio y sus transformaciones. Un tratamiento más detallado de distintos aspectos de

¹ El presente trabajo intenta trazar un panorama histórico y comparativo amplio, que abarca experiencias históricas diversas, además de cubrir un espectro diacrónico de larga proyección o *long durée* hasta llegar a la metamorfosis del exilio en la modernidad. En parte, basaré mi exposición en resultados de estudios que he venido desarrollando solo y en colaboración con colegas en la última década, estudios que sobre todo han registrado y analizado la cristalización y desarrollo del exilio en Iberoamérica. Véase por ejemplo Luis Roniger, “El exilio y su impacto en la reformulación de perspectivas identitarias, políticas e institucionales”, *Revista de Ciencias Sociales* (Costa Rica), 125 (2009): 83-101; Luis Roniger, “Reflexões sobre o exílio como tema de investigação: Avanços teóricos e desafios”, in Samantha Viz Quadrat, ed., *Caminhos cruzados*, Rio de Janeiro: Universidade Federal Fluminense, 2011, pp. 31-61; Luis Roniger, James N. Green y Pablo Yankelevich, eds. *Exile and the Politics of Exclusion in the Americas*. Brighton y Portland: Sussex Academic Press, 2012; Mario Sznajder y Luis Roniger, *Política y exilio en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica, 2013.

esta transformación histórica en la modernidad podrá encontrarse en dos libros de inminente publicación.²

Históricamente, las raíces del fenómeno de destierro se remontan muy atrás en el tiempo, no siendo privativo de una región geopolítica determinada, tal como atestiguan claramente trabajos como los de Paul Tabori (*The Anatomy of Exile*), John Simpson (*The Oxford Book of Exile*) o Maria José de Queiroz (*Os males da ausência*), para mencionar algunos de los estudios trans-temporales más destacados.³ No es casual pues que los pesares, desafíos y cambios personales, propios de la condición de partir al destierro y ser un/a exiliado/a en tierras extrañas se han codificado como parte de la obra de autores aclamados, que se vieron forzados o inclinados por condiciones adversas a abandonar sus sociedades de origen.⁴ Asimismo, es comprensible que la condición del exilio se haya vuelto un paradigma clave para caracterizar a la condición humana en condiciones de distanciamiento, enajenación y marginalización, así como de desplazamiento territorial, reubicación y migración.⁵

El denominador más amplio común del destierro – que comparte junto al ostracismo, la evicción, la excomunión o la prisión – es la exclusión de una comunidad. Por siglos, la amenaza de verse excluidos del seno de una comunidad política, religiosa, étnica o

² Arturo Aguirre, Antolín Sánchez Cuervo, Luis Roniger, *Tres estudios sobre el exilio: Condición humana, experiencia histórica y significación política*, publicación a cargo de la Universidad Autónoma de Puebla (México) y EDAF (España), 2014; Luis Roniger, *Destierro y exilio en América Latina. Nuevos estudios y avances teóricos*. Buenos Aires: Editorial EUDEBA, 2014.

³ Paul Tabori, *The Anatomy of Exile. A Semantic and Historical Study*. Londres: Harrap, 1972; John Simpson, *The Oxford Book of Exile*. Oxford: Oxford University Press, 1995; Maria José de Queiroz, *Os males da ausência ou a literatura do exilio*. Rio de Janeiro: Topbooks, 1998.

⁴ En América Latina una lista parcial incluiría a Pablo Neruda y José Donoso, Miguel Ángel Asturias y Jorge Icaza, Augusto Roa Bastos, Herib Campos Cervera y Gabriel Cassaccia; Mario Benedetti y Carlos Onetti, José Martí y Alejo Carpentier, Jorge Amado y Marcia Theophilo; Guillermo Cabrera Infante, César Vallejo y Reinaldo Arenas; Tomás Eloy Martínez y Mempo Giardinelli, Antonio Skármeta y Ariel Dorfman, Clara Obligado, Tununa Mercado y Manuel Puig, Eduardo Galeano y Jorge Edwards; Roque Dalton y Claribel Alegría, Rómulo Gallegos y Juan Gelman; Noé Jitrik y Edgardo Cozarinsky, Antonio di Benedetto y Héctor Tizón, Fanny Buitrago y Fernando Vallejo, Cristina Peri Rossi y Alicia Kozameh; Edmundo Paz Soldán y Héctor Borda Leano, Pedro Shimose y Víctor Montoya, Salomón de la Selva y Daisy Zamora entre muchos otros (véase Roniger, *Destierro y exilio en América Latina*. Buenos Aires: EUDEBA, 2014, capítulo 6.

⁵ Claudio Guillén, *Múltiples moradas*. Barcelona: Tusquets, 1998; Hamid Naficy, comp. *Home, Exile, Homeland*. Nueva York: Routledge, 1999; Sophia McClennen, *The Dialectics of Exile: Nation, Time, Language and Space in Hispanic Literature*. West Lafayette: Purdue University Press, 2004.

territorial era suficiente para incentivar el conformismo y la ortodoxia u ‘orto-praxis’ en diversas sociedades y comunidades. La historia ha analizado en profundidad el devenir de cismas y excomuniones de comunidades de fe, así como la antropología y sociología modernas han ofrecido innumerables ejemplos del costo de una exclusión de individuos del seno de su grupo de pertenencia y marco de referencia.

Existe un segundo aspecto que igualmente está ampliamente presente en muchas situaciones de destierro y exilio. A menudo la marginalización ha ido unida a connotaciones de extirpación de fuerzas malignas del seno de una comunidad, como si el destierro operara una surte de exorcismo. Este aspecto ha sido especialmente notorio en sociedades occidentales en periodos en los cuales la fe religiosa ha sido interpretada en forma binaria y en términos de una oposición de fuerzas del bien y del mal, como fue el caso del medioevo y la temprana modernidad en regiones de Europa occidental. Con ello, la motivación de deshacerse de un peligro interno por medio de su deportación o desplazamiento fuera del centro de la sociedad no ha estado ausente en otras constelaciones históricas, como todos tenemos presente desde la perspectiva de las políticas de terrorismo de estado implementadas en América Latina en el marco de la Guerra Fría.⁶

Se deben diferenciar empero las formas del destierro: algunas son colectivas como la expulsión de un grupo fuera de los confines de una sociedad; por otra parte, existe la deportación, que puede asumir rasgos colectivos o individuales y se da generalmente dentro de un imperio en el cual el centro de poder envía a individuos y grupos a los confines y remotos límites del imperio; el desplazamiento territorial de minorías ‘indeseables’; y finalmente, surge el exilio, más abierto a ser una pena individual o bien aplicada a un grupo disidente, aunque sin alcanzar a una comunidad política, étnica o religiosa en su totalidad.

Mientras no se asesine a los expulsados, la sanción de destierro no es extrema y siempre es preferible a la alternativa de una masacre, el arrebato de niños para su socialización

⁶ Benedetta Calandra y Marina Franco, coords. *La guerra fría cultural en America Latina*. Buenos Aires: Biblos, 2012; Avital Bloch y Rosario Rodríguez, comps. *La Guerra Fría y las Américas*. México: Universidad de Colima y Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2014.

por la sociedad expulsora, u otras atrocidades. Según el historiador Benjamín Keidar, en 1609 los consejeros del Rey aparentemente discutieron alternativas a la medida de expulsión para los Moriscos, sumando también la idea eventualmente desechada de concentrarlos en barcos destinados al Norte de África con la encubierta intención de hundirlos en el trayecto.⁷ En Europa Occidental, a partir del siglo XIV la expulsión colectiva fuera de los confines de los estados fue justificada con argumentos legales. Keidar considera que esta región fue la cuna de cristalización de esta medida en el medioevo.

Otra forma de destierro es la deportación, cuyos orígenes se remontan a la época de los romanos, donde el *deportatio* implicaba el destierro a un lugar remoto, por lo general una isla, dentro de los confines del imperio. Pudiendo ser usada tanto para individuos como para con grupos enteros, la deportación dentro de los confines de un imperio habría existido en muchos imperios. Es así que se ha deportado en el sultanato mameluco en Egipto; en el Imperio Otomano; en la China imperial, en el Imperio español, el portugués, el británico, el ruso y el francés. La deportación ha estado a menudo conectada con el traslado de convictos y elementos ‘no deseables’ a los confines de un imperio, con distintos objetivos, entre ellos la conquista y colonización de territorios escasamente poblados y recientemente integrados a un imperio. En mi presentación oral, podré ampliar sobre el caso de distintos imperios históricos como el Imperio Chino, la Rusia Zarista o el Imperio británico, pero aquí bastará mencionar el caso de los imperios ibéricos para entender la lógica política de uso y abuso del destierro como castigo.

Tanto en el ámbito hispano como en el lusitano, existía en tiempos de la colonia una tradición de expulsión o traslado territorial. En Portugal, desde la Edad Media, la medida era conocida con el nombre de *degredo*, siendo usada contra convictos enviados a los confines del reino y puestos allí bajo la jurisdicción de notables, encargados de absorber y controlar a los trasladados. Para ciertos crímenes, especialmente los más serios, el ‘degredo’ devino en la única opción para escapar la pena de muerte.⁸ En el

⁷ Benjamin Z. Keidar, “Expulsion as an Issue of World History”. *Journal of World History*, 7, 2 (1996): 165-180, mención en p. 174.

⁸ Geraldo Pieroni, *Os excluídos do Reino*. Brasilia: Editora da Universidade Federal, 2000.

dominio español – y aquí me limitaré por razones de espacio a los territorios americanos – el *destierro* es reconocido tempranamente por el Consejo de Indias para tratar a quienes eran vistos como una amenaza al orden social o administrativo. Al igual que en el caso del imperio lusitano, el uso del destierro y traslado ultramarino en el ámbito del imperio español no fue sistemático. Muy por el contrario, al igual que toda la justicia colonial, varió con las circunstancias del caso, específicamente con la posición social del afectado, las consecuencias posibles del veredicto y la probabilidad de poder llevar a cabo la sentencia. La justicia poseía una clara connotación de clase y estamento social, siendo un mismo crimen penado de forma diferente.

El destierro fue así empleado contra vagantes y personas desocupadas acusadas de pequeños crímenes; contra clérigos o bien contra soldados que desertaron de su misión; contra españoles o extranjeros que, habiendo comerciado con los indígenas sin licencia, podían ser punibles con la confiscación de sus bienes y hasta 10 años de destierro. Estos castigos pueden encontrarse por ejemplo ya en las Ordenanzas de la Casa de Contratación (1552). En forma adicional, la traición contra el rey era penable con la muerte o la esclavitud, pero podía ser conmutada con la expulsión permanente y la pérdida del honor.⁹

En general, en la medida en que a nivel local se abusó del destierro, las autoridades centrales trataron de reservarle como una medida severa, un mecanismo que debía ser usado con mesura, para penar crímenes sumamente serios. Las autoridades locales recibieron instrucciones de hacer conocer la causa tanto al afectado como a la monarquía. En forma progresiva, se observa una diferenciación interna en el uso del destierro. Mientras el primer uso del destierro fue, en el marco de las políticas coloniales, ultramarino y trans-continental – vale decir, de la península ibérica a las colonias o viceversa –, con la consolidación de las jurisdicciones administrativas en la colonia, el traslado se da también dentro de las Américas. De manera paralela, se puede observar una distinción entre la sentencia de destierro a corto y largo plazo. Por ejemplo, hay evidencia de que en Quito en el siglo XVI el traslado territorial fue usado como una

⁹ Héctor José Tanzi, “el derecho penal indiano y el delito de lesa majestad”. *Revista de Historia de América*, 84 (1977): 54-55; Ismael Sánchez Bella, Alberto de la Heray y Carlos Díaz Rementería, *Historia del derecho Indiano*. Madrid: Mapfere, 1992, pp. 390-394.

pena temporal (de meses) contra aquellos involucrados en ofensas menores. En el siglo XVII y siglo XVIII, se usa el destierro por períodos más prolongados de hasta 20 años para penar crímenes violentos o bien contra individuos – especialmente indígenas – que cometieron robos.¹⁰

Otro eje de diferenciación es el territorial, donde la lógica era enviar individuos penables de lugares más estables a lugares inestables. Es así que, a mediados del siglo XVII, individuos son enviados desde Quito y Perú a Guayaquil o Chile, por ejemplo. Mientras la función explícita era deshacerse de un criminal, la medida estaba destinada de manera implícita a proveer de mano de obra sin costo a las áreas marginales del imperio. En esos tiempos y por un largo periodo que se proyecta hasta las postrimerías del siglo XIX – específicamente hasta los 1880s – Chile se hallaba a la defensiva frente a los ataques de los mapuches, bajo condiciones de falta de soldados y de mano de obra. Los desterrados eran enrolados por la fuerza en el ejército realista.¹¹ Por último, a medida que transcurre el tiempo, se consolidan circuitos casi separados de destierro en distintas regiones. Es así que, a diferencia del circuito de destierro del área andina, desde México se envía mano de obra forzada a las Filipinas, a Puerto Rico o a la Habana, Cuba, donde habría de ser empleada en obras públicas.

En base a materiales de la Audiencia de Quito entre 1650 y 1750, Tamar Herzog ha indicado que el destierro cumplía la función de “trasladar el problema a lugares alejados del sitio de la ofensa o el crimen”. Al ser trasladados, los individuos habrían de encontrarse en un lugar extraño, donde podrían ser controlados o castigados, sin los compromisos que la comunidad local debería tomar en función de su raigambre y contactos sociales. El destierro era así, según la historiadora, un compromiso entre la voluntad de castigar y la capacidad limitada de hacerlo a nivel de la comunidad de origen del desterrado. El efecto macro-social consistía en que, al mismo tiempo que se controlaba el problema puntual, se proyectaba una imagen de justicia efectiva y rápida,

¹⁰ Tamar Herzog, *La administración como un fenómeno social. La justicia penal de la ciudad de Quito, 1650-1750*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1995.

¹¹ José María Mariluz Urquijo, *Ensayo sobre los juicios de residencia indiana*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1952, pp. 208-09; Gabriel Haslip, “Crime and the Administration of Justice in Colonial Mexico City”. Nueva York: Columbia University, tesis de doctorado, 1982, pp. 203-27.

una justicia que, además, reducía los costos materiales y sociales de su puesta en práctica.¹² Las densas relaciones sociales de las comunidades coloniales prevenían la posibilidad de un castigo efectivo a nivel local, mientras el traslado abría tal posibilidad, transformándose así en un instrumento de control, que habría de proyectarse hacia el futuro, en el marco de los estados que emergieron de la desintegración del imperio hispano en las Américas.

Queda pues claro que el destierro fue utilizado por distintos imperios bajo la forma de deportación a los confines de los mismos, siendo un instrumento de afianzamiento del control imperial y un mecanismo de colonización forzada. A medida que la modernidad se afianzaba, el uso paralelo de la expulsión colectiva sería usado en forma esporádica, con piques en épocas de gran represión o conflictos bélicos. Como es de común conocimiento, el siglo XIX y especialmente el XX fueron testigo de expulsiones de minorías que implicaron flagrantes abusos a su integridad física y sus derechos humanos, llegando al paroxismo de las masacres nazis.

En forma paralela, con la modernidad persiste el uso del destierro y el desplazamiento territorial, pero inicialmente asume manifestaciones diferentes. Asume en forma incremental por lo general el carácter casi heroico y focalizado en individuos – que son partes de redes sociales y políticas, pero no son necesariamente expulsados como grupo. Sin atribuirle un carácter estático y permaneciendo atentos a las transformaciones que el destierro ha atravesado en distintas latitudes y períodos, pasemos pues a analizar a continuación tales características.

Debemos interrogarnos acerca de la transición del uso del destierro colonial a su funcionalidad como exilio moderno en el ámbito de los estados-nación que surgen mayoritariamente a partir del siglo XIX. Paradójicamente, podemos iniciar nuestro análisis de la singularidad del exilio en la modernidad a partir de un par varios trabajos que intentan dilucidar la funcionalidad de su uso en la antigüedad. En efecto, en obras publicadas póstumamente, Judit Shklar sugería elaborar una teoría del exilio en torno a bocetos de estudios del rol del destierro en la antigüedad. Aunque Shklar solo alcanzó a bosquejar las líneas básicas de tal proyecto, su perspectiva analítica es valiosa. Shklar

¹² Herzog, *La administración como un fenómeno social*, op. cit.

sugería analizar el fenómeno del destierro y el exilio en términos de la ruptura de las obligaciones políticas de los gobiernos expulsores para con sus ciudadanos. Al mismo tiempo, destacaba que las obligaciones políticas son solo parte de una vasta gama de lazos paralelos, que incluyen lazos de lealtad, fidelidad y acatamiento voluntario (*loyalty, fidelity and allegiance*).¹³

Mientras que al verse obligado a dejar su patria, las obligaciones del individuo desterrado respecto del estado expulsor caducarían, los exiliados pueden mantener los otros lazos aun fuera del Estado de origen, base de la ciudadanía previa. Mientras los lazos de obligación derivan de un compromiso racional, si se quiere un contrato implícito entre el estado y los individuos que viven bajo su soberanía, los otros lazos y compromisos son diferentes y pueden llegar a perdurar o aun a cobrar una mayor importancia en tierras foráneas. Los lazos de lealtad serían aquellos lazos de pertenencia, altamente afectivos, que unen a los individuos con sus comunidades de origen. Los lazos de fidelidad serían aquellos cuyo fundamento es un compromiso para con otras personas en el plano interpersonal. Los lazos de asociacionismo o acatamiento voluntario serían aquellos que estarían basados en compromisos interpersonales recíprocos, aunque no necesariamente igualitarios, ya que como sabemos pueden también exhibir un carácter jerárquico aunque contractual, como en el caso del feudalismo occidental o japonés.

A partir de tal perspectiva teórica, el destierro sería pues resultado de la ruptura unilateral de un compromiso tácito, específicamente resultado de la ruptura de la obligación del Estado para con los individuos que se sujetaban a sus leyes. Es por ello que el destierro tiene repercusiones públicas, estando su singularidad anclada en la posible persistencia de los otros lazos y compromisos humanos que siguen ligando a los individuos a sus comunidades de origen en el lugar de traslado. Tal condición deriva en que el exiliado se ve forzado a efectuar una reflexión existencial y política; que, habiendo sido el individuo desterrado del marco de un estado por decisión de quienes

¹³ Judith N. Shklar, "Obligation, loyalty, exile", "The bonds of exile", ambos en Stanley Hoffman, comp., *Political Thought and Political Thinkers*. Chicago: University of Chicago Press, 1998, pp. 38-72.

detentar el poder, se anulan las obligaciones de los expulsados o forzados a escapar para con el Estado expulsor, ello sin afectar necesariamente los otros compromisos que posee el individuo al desplazarse al extranjero.

El caso de la transición a los estados-nación en Iberoamérica es altamente ilustrativo. Como bien se sabe, el proceso de constitución de los nuevos estados estuvo íntimamente ligado a la desintegración del imperio español en las Américas, en un proceso analizado tanto por historiadores como por sociólogos en términos que destacan la contingencia histórica.¹⁴

La desintegración imperial y la competencia desenfrenada por el poder – descrita a menudo en términos de ‘guerras civiles’ – crearon situaciones propicias a la generalización en el uso del desplazamiento forzado como un mecanismo de regulación con creciente peso para el tratamiento punitivo de miembros de las elites que pugnaban por el poder y de quienes osaban desafiar la legitimidad de quienes detentaban tal poder. Con el tiempo, el exilio se generalizaría a estratos mucho más amplios de la población.

Situaciones de inminente lucha entre elites compitiendo por el poder planteaban a menudo la disyuntiva entre tratar de aniquilar al contrincante, con el consecuente peligro de iniciar un círculo vicioso de venganza y retaliación, o bien de movilizar a las capas sociales más amplias para así sobreponerse a los rivales. La primera alternativa corría el peligro de crear una situación que en ciencias políticas se conoce como de “suma-cero”, donde existe la percepción de que existe un limitado recurso que, al ser controlado por una de las partes rivales, es perdido por las otras. Tal percepción de ‘suma cero’ implicaría por tanto la imposibilidad de lograr un compromiso, lo que eventualmente generaría conflictos incrementales que habrían de desangrar a toda una capa social privilegiada.

La segunda opción implicaba un peligro no menor, el de abrir el juego político republicano a las clases bajas y los estratos sociales más amplios, cuya presencia podría

¹⁴ Véase por ejemplo Antonio Anino, Luis Castro Leiva y François-Xavier Guerra, comps. *De los imperios a las naciones. Iberoamérica*. Zaragoza: Ibercaja, 1994; Wolfgang Knöbl, “La contingencia de la independencia y de la revolución: Perspectivas teóricas y comparadas sobre América Latina”. *América Latina Hoy*, 57 (2011): 15-49.

conllevar una ‘guerra de castas’ o conflicto étnico, que igualmente pondría en peligro la hegemonía de la clase gobernante y su asidero en el poder. Las elites hispanoamericanas percibieron claramente tal peligro a partir de la revolución de los esclavos en Haití a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, cuyo desenlace fue la eliminación de todo el estrato gobernante y los dueños de las plantaciones.

Ante tal disyuntiva, usar el destierro de opositores políticos cobraba sentido. El exilio se presentaba como una salida intermedia, que respetaba la condición de clase del afectado, desplazándolo meramente del suelo patrio hacia otros territorios, ya fuese en forma temporal o permanente. El carácter estamental de la génesis del desplazamiento forzado como mecanismo de exclusión política puede rastrearse en muchos de los casos documentados de la etapa de transición a la independencia, tal como se desprende por ejemplo del caso del temprano exilio de Simón Bolívar.

La forma usual de tratar conspiraciones era la prisión o el destierro a un lugar distante desde el cual sería imposible mantener un nivel de actividad política sediciosa. El extrañamiento territorial constituía una pena significativa, pues bajo las condiciones de comunicaciones de la época, implicaría un corte en las redes sociales, una pérdida de protagonismo político y a menudo la pérdida de fuentes de sustento al nivel de vida acostumbrado en el hábitat anterior. En forma paralela, las elites presentían con un sentido innato de supervivencia y deseosos de conservar la hegemonía política, que ejecutar al líder de una red enemiga implicaría iniciar un ciclo de retaliación y lucha de suma-cero, que podría crear las condiciones para la completa aniquilación de una clase dominante o bien desembocaría en una lucha política incremental hasta incluir a las clases sociales bajas, lo cual sería igualmente negativo a los fines de conservar su posición estamental.

Es así como el destierro se transforma en una fórmula política que permite mantener el control de la esfera pública sin incurrir en los eventuales costos de un creciente ciclo de violencia irrendentista. El exilio adquiere así un perfil de mecanismo de exclusión política, usado y abusado desde entonces junto con la prisión, la pena de muerte y otras

medidas de excepción y emergencia.¹⁵ Entre los mecanismos de exclusión institucionalizada que mencionaba Félix Luna – el encierro, el entierro o el destierro – este último devino una opción que muchos políticos y gobernantes conocieron al disputar y perder posiciones de poder.¹⁶ Con un sentido agudo de su propia debilidad numérica, y conscientes de su fragilidad en el poder, las elites gobernantes vieron en el exilio político un mecanismo particularmente favorable para mantener la estructura jerárquica de la esfera política en las naciones latinoamericanas luego de la independencia.

Una dimensión adicional que se proyecta desde la época colonial y realza el carácter de exclusión institucionalizada del destierro está dada por el uso discriminante de las distintas medidas punitivas, que se calibraban en torno a las identidades de clase, raza o etnicidad de los individuos afectados. Basándose en la tradición colonial de uso del destierro contra aquéllos que, a través de sus acciones, constituían una amenaza para el orden social o la comunidad local, quienes fallaran en sus revueltas o en intentos de conquistar el poder, solían abandonar el territorio natal, ya sea siendo expulsados o habiéndoseles permitido escapar, después de la derrota. Sin embargo, tal opción era a menudo negada a rebeldes procedentes de las capas populares, siendo para delitos determinados mayormente reservada para miembros de las altas capas sociales y elites. Es así que ni a José Gabriel Condorcanqui (Túpac Amaru II) ni a José Antonio Galán, se les dio la oportunidad de salir al exilio, una vía operativa abierta para personas como Bolívar, Antonio José de Sucre o Francisco de Paula Santander. Por ejemplo, en el caso de este último, eventualmente, a través de los contactos sociales y las mediaciones institucionales, Santander pudo partir al exilio, a pesar del inmenso odio que Bolívar tenía por su Vicepresidente, al punto que Santander presentía intentos de asesinarlo. Como es sabido, Santander habría de retornar del exilio una vez fallecido Bolívar, para ocupar la presidencia de Colombia.¹⁷ En marcado contraste, tanto Túpac Amaru el

¹⁵ Brian Loveman, *The Constitution of Tyranny*. Pittsburgh: University of Pennsylvania Press, 1993.

¹⁶ Félix Luna, *Historia general de la Argentina*. Buenos Aires: Planeta, 1995, volume 5; Edward Blumenthal, *Exils et constructions nationales en Amérique du Sud: proscrits argentins et chiliens au XIXe siècle*. Tesis de doctorado. Paris: Universidad de Paris-Diderot, Noviembre de 2013.

¹⁷ Horacio Rodríguez Plata, *Santander en el exilio*. Bogotá: Editorial Kelly, 1976; Pilar Moreno de Angel, *Santander*, Bogotá: Planeta, 1989.

mestizo como Galán el pardo – o bien mestizo, dependiendo de la fuente – habrían de encontrar la muerte como resultado de los fallidos levantamientos que lideraron en la década de los 1780s en Perú y Nueva Granada, respectivamente.¹⁸ De manera similar, en el Brasil, luego de la fallida revuelta de 1789 conocida con el nombre de la Inconfidência Mineira, seis de los líderes fueron sentenciados a muerte por horca, decapitación y desmembramiento. Con ello, en 1792, la Reina Maria conmutó la sentencia de cinco de ellos, manteniéndola solo en el caso de Tiradentes, el más humilde y firme de los líderes involucrados. De manera paradójica, como muestra el historiador José Murilo de Carvalho, el martirio de Tiradentes habría de transformarse en un evento fundacional y Tiradentes devendría una figura de proyección proto-nacional en el imaginario de la República Vieja brasilera (1889-1930). La suerte corrida por los líderes de la Inconfidência Mineira fue replicada en el caso de los rebeldes de Bahia en 1792, hacia quienes las autoridades no mostraron clemencia alguna.¹⁹

Un aspecto a destacar es la estructura triádica que se desarrolla tempranamente bajo la dinámica de exilio en los nuevos estados formados en el siglo XIX. Una vez que fueron desplazados del territorio original, los exiliados entraron a jugar un juego transnacional, donde sus propios proyectos de retorno interactuaban con los intereses del gobierno del país receptor de lograr una hegemonía regional mediante el uso de las redes de exiliados. Ello, frente al estado expulsor cuyo interés consistía en mantener a la oposición alejada del territorio nacional. La temprana cristalización de estados independientes en el ámbito hispano-americano exacerbó tal dinámica en el marco de demandas y disputas territoriales por parte de las elites de las distintas ciudades y regiones del continente. Desde una perspectiva contemporánea, se podría decir que las elites políticas aledañas continuaron jugando un rol destacado en la esfera pública de las regiones limítrofes, en un contexto triádico – de exiliados, país expulsor y país receptor – que se volvería a dar

¹⁸ David Cahill, “After the Fall: Constructing Incan Identity in Late Colonial Cuzco”, in Luis Roniger and Mario Sznajder, eds, *Constructing Collective Identities and Shaping Public Spheres*. Brighton: Sussex Academic Press, 1998, pp. 65-99.

¹⁹ José Murilo de Carvalho, *La formación de las almas. El imaginario de la República en el Brasil*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, 1997, pp. 81-112

en otros lugares posteriormente, por ejemplo en el siglo XX en el ámbito de la ex Unión Soviética.²⁰

Esta estructura formal siguió siendo predominante mientras los Estados eran los actores centrales en el ámbito internacional. La promesa de la Revolución Francesa en términos de derechos del individuo y el ciudadano se sometió al retroceso bajo el imperio napoleónico y la restauración del antiguo régimen operada por la Santa Alianza. El resurgimiento liberal de 1848 en Europa, muy viciado con el nacionalismo, se concentró al interior de los espacios públicos de los antiguos y nuevos estados-nación. Si bien la soberanía fue el principio básico del ordenamiento internacional, las políticas nacionales en materia de expulsión de los opositores políticos al exilio generaron graves problemas en el sistema.

Con la evolución de un escenario mundial y la creación de redes transnacionales, la formación de comunicaciones aceleradas y foros internacionales donde los problemas del derecho internacional y los derechos humanos podrían ser elaborados, la estructura de exilio sufrió una transformación básica. Una vez que el elemento transnacional entró en la ecuación el exilio como un factor de peso, los exiliados políticos en el extranjero adquirieron cada vez más resonancia internacional y nacional a costas del ámbito de las fronteras nacionales. Se genera así una estructura cuadrilateral de exilio, en la cual los exiliados suman potencialidad a través de las redes transnacionales, cuya presencia permite la cristalización de coaliciones políticas que potencian su voz en la esfera internacional y otorgan por tanto un mayor poder de presión tanto sobre los estados expulsores como sobre los estados anfitriones.²¹

²⁰ Rogers Brubaker, *Nationalism Reframed: Nationhood and the National Question in the New Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 1996. Véase también el estudio de Yossi Shain, *Governments in Exile in Contemporary World Politics*. Nueva York: Routledge, 1995.

²¹ Para un detalle mayor sobre la transformación de la estructura del exilio bajo presiones internacionales y transnacionales véase Mario Sznajder y Luis Roniger, *Política y exilio en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica, 2013, pp. 172-235.